COPIA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MI DMT/DPI N° 009/2024

MEMORANDUM

A	: Ing. Verónica Blanco – Directora Dirección de Mantenimiento.-
DE	: Lic. Lauro Bernal – Jefe Dpto. Prevención de Incendios.-
REFERENCIA	: Solicitud Paralización del Conteo de Plazos de Ejecución - Art. 55 "Interés Público" – **CONSTRUTEX S.A. - LPN 125-22 DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS – Contrato N° 85/2023.-**
Lugar y fecha	: Asunción, 18 de marzo de 2024.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco del **Contrato N° 85/2023, LPN 125-22 DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS,** en virtud a la documentación obrante, en referencia a las condiciones técnicas, no atribuibles a la contratista, exponiendo además, las posibles cuestiones, que podrían fundamentar, *la solicitud de la suspensión del conteo de plazos*, al amparo del ***Artículo 55 Inciso b), de la Ley N° 2051/03, por "Interés Público"***.-

Según **Contrato N° 85/2023 suscripto el 26/04/23**, el plazo de ejecución, sería de ***06 (Seis) meses, o 180 (Ciento ochenta) días***, a partir de la emisión del Acta de Inicio, que fue suscripta en fecha 26 de julio del 2.023, según copia simple que se adjunta, por lo que la fecha de **culminación de la vigencia del contrato, seria 26 de enero de 2.024**; agregando en el mismo cuerpo del Documento, **que la vigencia del contrato, será** ***"...HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE TODAS LAS OBLIGACIONES..."***.-

En tal sentido en el cuadro que se adjunta, se pueden observar los aspectos operativos/técnicos, que se han dado, durante la ejecución de los trabajos, que han representado el retraso y/o la interrupción de la ejecución de los mismos, por razones que han sido interpuestas para atender intereses de la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSE BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Fdo. 18.04.2024
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia L. Rojas G.
Asistente
Dirección de Mantenimiento

	Evento/Situación:	Plazo/días:	Documento/Respaldo:
1	La ***definición de lugar, destinado a la sala de monitoreo grafico*** en cuanto a lugar para posteriormente realizar un relevamiento del sitio para las refacción y equipamientos correspondientes	150 días	Libro de obras 26/10/23 hoja 075 y 18/11/24 hoja 099 - Por Nota, solicitud presentada en fecha 20/12/23
2	***Solicitud de Certificación sobre tipos de cañerías utilizados, en el sistema de combate contra incendios, principalmente en la cañería enterrada,*** lo cual implico la solicitud de una Certificación Firmada por los Proyectistas, por lo que hubo un retraso para la continuidad de los trabajos, hasta la aceptación del mismo.	60 días	Se solicitó la certificación asentado en libro de obras hoja 124. Documento remitido el 14/02/2024 vía correo.
3	La ***instalación de los caños galvanizados, implico el doble del tiempo de trabajo, en el sector de las celdas, con doble altura***, implica el permiso de mover los medicamentos y materiales a un lado, para luego poder tener espacio de armar los andamios, ***con otro limitante, el tiempo, que es hasta las 14hs., donde se cierran las celdas.***	15 días.	Libro de obras documento adjunto. Hojas (12, 20, 21, 41, 46, 81, 89, 96, 98, 99, 101, 107, 108, 109, 110, 123, 125, 129, 130, 131, 132, 138, 139)
4	La ***definición de la escalera de salida de emergencia y puerta corta fuego***, que no constaba en los planos de proyecto presentado.	5 días	Libro de obras hoja 92, 98
5	***Poda y/o destronque de árboles, que afectaba la ubicación de una de las puertas y escaleras de evacuación, y la ubicación del tanque de reserva técnica***, por lo cual se debió solicitar la autorización de la Municipalidad.	20 días	Solicitado por correo en fecha 9/1/2024 - Verificación por parte de la Municipalidad 29/01-24 libro de obra hoja 171 - Autorización de Municipalidad recibida 13/02/2024
6	***Cierre temporal de la zona de trabajo por inventario*** a partir del 30/11/2023 al 05/12/2023	5 días.	Documentado por Comunicado institucional. Y libro de obra hoja 108
7	***Falta de provisión de bombas de incendio***, motivo: retraso de logística en puerto.	90 días	Nota de empresa proveedora.

A fin de sustentar lo expuesto en la tabla que antecede, se adjuntan imágenes, de los documentos mencionados.-

Al amparo del **Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03**, se exponen a continuación la justificación o fundamentos del interés público, comprometido, indicando de qué manera o cómo afectaría a la sociedad y asegurados la no realización del convenio de suspensión del conteo de plazos de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSE BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

a) ***Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.***

- Es de suma importancia, destacar, que lo solicitado, **la gestión para, Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma**, ***NO representa ninguna variación en los montos suscriptos, tampoco representa el aumento en cantidades acordadas***, siendo *ÚNICAMENTE UN PROCEDIMIENTO REFERIDO A LA AMPLIACIÓN del PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS*, basados en cuestiones que han interferido, por causas no imputables a la contratista, en el cumplimento del cronograma propuesto inicialmente, y verificado por la fiscalización.-

- **Además, la solicitud y gestión, para Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma**, se justifican plenamente, para una ***correcta ejecución y culminación, con el cuidado debido, de los trabajos, donde deben proveerse y configurarse, equipos altamente tecnológicos, de notificación y alarma, tempranas, que podría resultar en fallos posteriores; si se considera, que el lugar a proteger, se trata del sector donde, se depositan y se mantienen trazables, fármacos, que deben ser posteriormente entregados a la ciudadanía, y/o remitidos a diferentes localidades, para su entrega, todos impactando directamente, en la salud de la población***; este espacio, ***en caso de no contar con los tiempos adecuados para la realización de los trabajos, que implican instalación de equipos de alta tecnología, respecto al contrato de protección y extinción de incendios, se podría, eventualmente, incurrir en la falta de aplicación correcta, de los dispositivos, equipos e instalaciones, adecuadas para una efectiva y pronta reacción***, ante la posible ocurrencia de un evento no deseado, así como la protección de los bienes depositados en el recinto.-

b) ***Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.***

- El sector de aplicación del contrato de mención, se denomina "**Administración de Suministros Médicos**" **(Parque Sanitario)**, sector donde, se depositan y se mantienen trazables, fármacos, de diferentes especialidades, mismos, que deben ser posteriormente, entregados a la ciudadanía, y/o remitidos a diferentes localidades, para su entrega a los pobladores de todo el país, impactando, por tanto, directamente, en la salud de la población paraguaya, lo que claramente representa un alto interés público, en caso de no contar con dichos medicamentos.-

c) ***Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.***

- Esta situación, la **Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma**, no ha podido ser estimado, un correcto cronograma,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSÉ BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

atendiendo a las situaciones generadas, específicas y singulares, del manejo propio del servicio, respecto a las necesidades propias, que no son de público conocimiento, del manejo de los medicamentos, su resguardo, y los tiempos necesarios, en los que el staff cubre, en horario normal el recinto, respondiendo el cierre del sector, a la seguridad física; por lo que, a fin de dar correcto cumplimiento, a las normas municipales que rigen la materia, a la fecha se hace inminente, la necesidad de replantear los tiempos de ejecución de los trabajos.-

Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

- Esto se justifica, atendiendo a que ***NO representa ninguna variación en los montos suscriptos, tampoco representa el aumento en cantidades acordadas, ÚNICAMENTE SE TRATA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTEO DE PLAZOS Y EL CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA, atendiendo a las situaciones generadas, específicas y singulares, del manejo propio del servicio, respecto a las necesidades propias, que no son de público conocimiento, del manejo de los medicamentos, su resguardo, y los tiempos necesarios, en los que el staff cubre, en horario normal el recinto,*** que impactan en la necesidad de replantear los tiempos de ejecución de los trabajos .-

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03,

- **No existe ninguna variación que pueda generar, falta de eficiencia en la administración, ni tampoco afectar la libre competencia, pero SI coopera,** *la suspensión del conteo de plazos y el corrimiento del cronograma,* para un mejor control, por parte del administrador del contrato, respecto a la correcta ejecución y cumplimiento de las normas municipales que rigen la materia, **atendiendo, a que *NO representa ninguna variación en los montos suscriptos, tampoco representa el aumento en cantidades acordadas,* y**

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

- En este sentido, se establece claramente, que al tratarse ***ÚNICAMENTE DE UNA SUSPENSIÓN DEL CONTEO DE PLAZOS Y EL CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA***, **NO** existen modificaciones de carácter técnico, conceptual ni de especificaciones de lo contratado, por lo que **NO** se afecta en ningún modo *la naturaleza ni la finalidad del contrato.-*

Por otro lado, en virtud a los puntos que anteceden, en el ***MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS***, *Segunda versión*, que es una guía para la gestión de los Contratos, regidos por la Ley 2051 de contrataciones públicas, en su ***página 81***, establece:

"Además de los supuestos anteriores (Fuerza Mayor), el Contratista puede tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución, por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas..."

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSÉ BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Por todo lo expuesto, es nuestra recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad:

I. **Suspender el *conteo del plazo, de ejecución de los trabajos*, *desde 26 DE ENERO, reiniciando el conteo UNA VEZ DEFINIDA LA UBICACIÓN DE LA "SALA DE MONITOREO"*, por un periodo que corresponda, según los parámetros establecidos por ley;**

II. Que, independientemente a la suspensión del conteo de plazo, **la Contratista, garantice la ejecución de los demás trabajos**.-

A su consideración, para los fines pertinentes, con las demostraciones de mi más alta estima, respetuosamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSÉ BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Lic. Lauro José Bernal Peña
JEFE DPTO. PREVENCION DE INCENDIOS I.P.S.

Instituto de Previsión Social
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
MESA DE ENTRADA
18 ABR. 2024
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia L. Rojas G.
Asistente
RECIBIÓ:... Dirección de Mantenimiento
13:35 hs